

## DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en los artículo 20.1. y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículo 35.2.d) y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

**PRIMERO:** Constituir un total de cinco Áreas Municipales, con las denominaciones y materias que se enumeran a continuación:

<b>AREA DE URBANISMO Y FOMENTO</b>	ECONOMIA Y FOMENTO
	URBANISMO Y VIVIENDA
	GOBIERNO INTERIOR
	RECURSOS HUMANOS
	RELACIONES INSTITUCIONALES
<b>AREA DE HACIENDA Y BIENESTAR SOCIAL</b>	HACIENDA MUNICIPAL
	BIENESTAR SOCIAL
	COORDINACION Y PLANIFICACION
	SEGURIDAD CIUDADANA
	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
<b>AREA DE TURISMO, COMERCIO Y EMPLEO</b>	EMPRESA, COMERCIO Y ACTIVIDADES
	RECURSOS PARA LA EMPLEABILIDAD
	TURISMO
	PATRIMONIO HISTORICO
<b>AREA DE CALIDAD DE VIDA</b>	IGUALDAD
	PARTICIPACION CIUDADANA
	GABINETE Y COMUNICACIÓN
	INNOVACION TECNOLÓGICA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
	AGRICULTURA, PARQUES Y JARDINES
	CULTURA
	FESTEJOS
	EDUCACION
	UNIVERSIDAD Y FORMACION MUSICAL
	JUVENTUD
	DEPORTES
	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA
	SALUD Y CONSUMO

<b>AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE</b>	OBRAS
	SERVICIOS GENERALES
	ALUMBRADO PUBLICO
	PLAN DE BARRIOS
	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
	CICLO DEL AGUA
	MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL
	LIMPIEZA PUBLICA
	CEMENTERIO

**SEGUNDO:** a) Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que a continuación se relacionan:

D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO  
DOÑA BRIGIDA PACHÓN MARTÍN  
DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO  
DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN  
DON RAFAEL MARAVER DORADO

b) Establecer un régimen de sesiones con una periodicidad semanal, convocándose a dicho órgano de gobierno los jueves hábiles de cada semana, sin perjuicio de que la Alcaldía pueda avanzar o posponer su celebración dentro de la misma semana o incluso suspender su celebración en una semana, en función de la coincidencia del jueves con festivo o cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen para la mejor administración municipal.

c) Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o las que expresamente le atribuyan las leyes.

**TERCERO:** Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcaldesa a quienes corresponde sustituir a la Alcaldesa, según el orden que se establece y en los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley 7/85.

Primer Teniente de Alcaldesa a DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO  
Segundo Teniente de Alcaldesa a DOÑA BRÍGIDA PACHÓN MARTÍN  
Tercer Teniente de Alcaldesa a DOÑA YOLANDA GARCÍA MONTERO  
Cuarto Teniente de Alcaldesa a DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN  
Quinto Teniente de Alcaldesa a DON RAFAEL MARAVER DORADO

**CUARTO:** Delegar, en los Concejales que a continuación se relacionan, la gestión directa de las materias que se especifican para cada uno de ellos, debiendo dar cuenta a esta Alcaldía de dicha gestión:

- ❑ **D. Juan Antonio Jiménez Pinto:** Economía y Fomento, Urbanismo y Vivienda, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales.
- ❑ **D<sup>a</sup>. Brígida Pachón Martín:** Hacienda Municipal, Bienestar Social (que comprende competencias en materia de Políticas Sociales y Viviendas Sociales y Rehabilitación), Coordinación y Planificación.
- ❑ **D<sup>a</sup> Yolanda García Montero:** Empresa, Comercio y Actividades, Recursos para la Empleabilidad y Turismo.
- ❑ **D<sup>a</sup>. Asunción Bellido Martín:** Igualdad, Participación Ciudadana, Gabinete de Alcaldía y Comunicación (que comprende competencias en materia de Prensa, Imagen y Protocolo), Innovación Tecnológica y Modernización Administrativa, Agricultura, Parques y Jardines.
- ❑ **Don Rafael Maraver Dorado:** Obras, Servicios Generales y Alumbrado Público, Plan de Barrios, Prevención de Riesgos Laborales y Ciclo del Agua.
- ❑ **Don Benito Eslava Flores:** Deportes, Medio Ambiente y Medio Rural, Limpieza Pública, Cementerio y Memoria Histórica y Democrática.
- ❑ **Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera:** Festejos, Seguridad Ciudadana (que comprende competencias en materia de Policía, Bomberos y Protección Civil), Movilidad y Accesibilidad.
- ❑ **D<sup>a</sup>. Ana María Lebrón Bermúdez:** Educación, Juventud, Salud y Consumo.
- ❑ **Don Jesús Heredia Carroza:** Cultura, Patrimonio Histórico, Universidad y Formación Musical.

**QUINTO:** Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con el contenido del nombramiento de los Tenientes de Alcaldesa y las delegaciones efectuadas por medio del presente Decreto, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Corporaciones Locales, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo mando y firma de lo que certifica, la Sra. Alcaldesa, en Osuna, en la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**